DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 186/2019

Asunción, 10 de diciembre de 2019.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 186/2019 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE AUTODESK PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC". ID 371.983,** cuyo acto de apertura se realizó en fecha 21 de noviembre de 2019 y se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	TRONIX S.R.L.	Gs. 284.850.000.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 3026 de fecha 29 de noviembre de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Abg. Ethel Díaz; Abg. Fernando Paniagua y el Sr. Dario Moran.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se ha realizado el análisis en lo que respecta a las documentaciones de carácter legal, según lo establecido en SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO N° I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

Se informa que la oferta evaluada **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario 21909/03, y sus modificaciones conforme se visualiza en la planilla que se encuentra adjunta al presente.

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN IAO 20.2 (f)* en el Pliego de Bases y Condiciones y el *REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP.*

En ese sentido, del análisis realizado se informa que la Garantía de Mantenimiento de oferta evaluada **CUMPLE** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a los oferentes evaluados a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública…".*

En ese sentido, se ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda, en donde no se ha constatado que ninguna persona integrante de la empresa oferente posea vínculos activos a la fecha.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas / VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

CONCLUSIÓN.

Habiéndose procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido *Sección I. Datos de la Licitación (DDL), Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI. Formularios, Sección VII. Anexo 1. Documentos que componen la oferta* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones. -

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior; Ítem (A) Capacidad financiera, pagina 6 al 8 del Pliego de Bases y Condiciones, Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2016, 2017 y 2018.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraron los índices establecidos para contribuyente del IRACIS; debido a que el oferente evaluado se encuentra afectado por dicha obligación fiscal.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
1.-	TRONIX S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **ENDEUDAMIENTO:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

c) **RENTABILIDAD:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas / VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Se aclara que el **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el **Anexo "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente, forman parte del presente dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se realizó el estudio de los documentos que componen la oferta presentada por la empresa, analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR.

a) No se ha observado errores aritméticos en la oferta presentada.

Obs.: Se adjunta el ANEXO A, Cuadro Comparativo de Oferta.

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

FACTORES	TRONIX S.R.L.
1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas será mediante la presentación de las Especificaciones Técnicas Ofertadas, en forma impresa, firmada y sellada, conforme a lo establecido en la Sección III Especificaciones Técnicas.	CUMPLE

Observación:
1-La Evaluación Técnica fue realizada por funcionarios de la Dirección de Informática, que se adjunta y que forma parte del presente informe. (Memorándum **DGTA N° 363/2019)**

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	TRONIX S.R.L.
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años (2016, 2017, 2018), de existencia en el mercado del rubro ofertado para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE
2. Capacidad de Suministros: Acreditar haber proveído anteriormente el bien ofertado, mediante la presentación de copias de Contratos, Órdenes de Compra o Facturas de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017,2018). Podrán ser de empresas públicas o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos o, facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto igual o mayor al 30 % (de la sumatoria de los tres años mencionados) de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados.	CUMPLE
3. Carta de Autorización del fabricante o Distribuidor. En caso de presentar autorización del representante o distribuidor, se deberá presentar igualmente la cadena de autorizaciones hasta el fabricante del bien. Las autorizaciones deberán estar actualizadas, máximo dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de apertura del llamado.	CUMPLE

SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN.

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme con lo establecido en el Dto. 21909/03 – Art. 59° "...la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable..." y lo estipulado en la Carta de Invitación:

Ing. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas / VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

No se ha solicitado a la empresa ningún documento, debido a que los mismos han presentado todas las documentaciones requeridas en su oferta.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

No aplica, considerando que los productos ofertados son de origen extranjero.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Según la disposición vigente a la fecha, Resolución DNCP N° 411/2018, "…Que establecen directrices relativas a la estimación de costos, se aprueba la guía de elaboración de precios de referencia y aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…", se realiza el análisis respectivo.

Al respecto, no fue solicitado el desglose de precio unitario ofertado a la firma oferente, ya que no existe variación que se encuentre fuera del rango autorizado con respecto al precio unitario referencial.

CONCLUSIÓN FINAL.

En base a la evaluación documental de la oferta presentada y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es POR EL TOTAL, Esta SUB Unidad informa que la empresa TRONIX S.R.L. cumple con todos los criterios técnicos de capacidad y experiencia requeridos.

TRONIX S.R.L.									
NRO_ GRUPO	CODIGO_ CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD _ MEDIDA	CANTIDAD	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	PRESENTACION
1	43233701-001	Renovación de Autodesk Subscription AutoCAD Commercial Maintenance	UNI	30	AUTODESK INC	U.S.A	8.320.000	249.600.000	UNI
2	43233701-001	Renovación de Subscription Autodesk Infrastructure Design SuiteCommercial Maintenance Subscription	UNI	3	AUTODESK INC	U.S.A	11.750.000	35.250.000	UNI
							TOTAL	**284.850.000**	

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por el Total"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Inicialmente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma TRONIX S.R.L. **CUMPLE** con todos los criterios de evaluación requeridos en las bases del llamado.

Ing. Fernando R. Caballero R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiero, se desprende que la firma TRONIX S.R.L., **CUMPLE** con los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Luego, del análisis de los criterios de evaluación de la capacidad técnica realizada a la firma TRONIX S.R.L, **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de carácter técnico fijados en las bases de la licitación.

Por tanto, atendiendo a que la firma **TRONIX S.R.L.**, es el único oferente en el presente llamado, y además **CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos, legales y económicos evaluados, se configura como una oferta solvente y, por ende, susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N° 186/2019 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE AUTODESK PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC". ID 371.983,** conforme al siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (GUARANIES)
1	**TRONIX S.R.L.**	Gs. 284.850.000.-

2- ELEVAR el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte el acto administrativo correspondiente, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros